



Córdoba; 13 AGO 2019'

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 1005/2019 mediante el cual la alumna **Giuliana ANDRADA, DNI N° 40.752.307 Mat. 40752307**, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01950, Libro 00037, de fecha 31/07/2017 respecto de la asignatura **PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICA**.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 31/07/2017 la solicitante no rindió la asignatura Derecho Procesal Constitucional, sin calificación en su Libreta de Estudiante (fs. 6), pero siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 01950, correspondiente al Libro 00037, la calificación de 4 (cuatro).

Que a fs. 01 la solicitante declara no haberse presentado a rendir el examen.

Que a fs. 11 vta. la docente Nelly Beatriz Villullas que conformo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna no aprobó el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta la calificación de 4 (cuatro).

Que a fojas 11 y 11 vta. obra Dictamen N° 24/19, suscripto por el señor Secretario Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la leyenda de ausente obtenida por la alumna **Giuliana ANDRADA**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

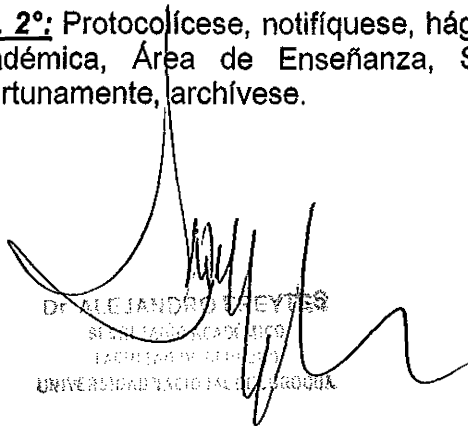
Por ello;

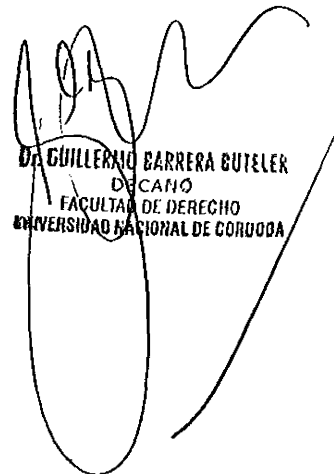
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01950, Libro 00037, de fecha 31/07/2017, correspondiente a la asignatura PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICA reemplazando, en consecuencia, la calificación de 4 (cuatro), allí consignada por error, por la leyenda "AUSENTE", obtenida por la alumna **Giulliana ANDRADA**, DNI N° 40.752.307 Mat. 40752307, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

